

PROGRAMA 921S

ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Administración debe contar con los mecanismos necesarios para que su actuación se desenvuelva dentro de los cauces legales, asesorando a sus diversos órganos sobre el derecho aplicable a las situaciones planteadas y defendiéndoles ante los Tribunales de Justicia en las cuestiones contenciosas que en los mismos se produzcan, como consecuencia de la creciente fiscalización jurisdiccional de la actividad administrativa en todos sus órdenes, que deriva de la configuración constitucional del Estado de Derecho. Asistencia jurídica que en los últimos años también se extiende a las reclamaciones extrajudiciales que se plantean en procedimientos arbitrales internacionales contra el Reino de España.

Además del asesoramiento del Estado en relación a sus actuaciones en torno a los órganos jurisdiccionales, es necesario que dicha organización preste funciones de asistencia jurídica, tendentes a proteger el principio de legalidad en la actuación administrativa, que exige el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho (artº. 103.1 de la Constitución). Funciones que deben ser ejercidas en garantía de los derechos de los ciudadanos, en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva que se acaba de indicar, viene atribuida a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, centro gestor responsable del Programa, por la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en los términos en ella previstos.

Especial significación han tenido las últimas modificaciones del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, creando en el territorio de cada Comunidad Autónoma la figura del Abogado del Estado-Jefe, atribuyéndole entre otras la coordinación de la asistencia jurídica de la administración periférica de la Administración General del Estado en el territorio y el apoyo a las Abogacías del Estado provinciales, así como introduciendo la posibilidad de la constitución de Departamentos. En la actualidad están constituido como

tales los siguientes Departamentos: Penal, Social, Civil y Mercantil, Concursal y Arbitrajes Internacionales.

Son también líneas de acción del programa, la asistencia jurídica consultiva y de representación y defensa en juicio ante todos los órganos jurisdiccionales de los demás organismos y entidades públicos, sociedades mercantiles estatales y fundaciones con participación estatal, cuando se haya previsto normativamente o se haya celebrado el oportuno convenio al que se refiere el Reglamento General del Servicio Jurídico del Estado.

En julio de 2020 el número de convenios de asistencia jurídica suscritos con Entidades del sector público es de 164.

Asimismo, la Abogacía General del Estado se hace cargo de la llevanza de forma extraordinaria de los arbitrajes internacionales en los que el Estado español ha sido demandado, asumiendo también el extraordinario esfuerzo que ello comporta. En particular, y en relación con los mismos, ha asumido la defensa del Estado en los procesos arbitrales internacionales que se han promovido contra España en materia de inversiones en el sector energético, como los originados a raíz de la reforma del régimen primado a las renovables y de la reforma fiscal que ha afectado a este tipo de inversiones, lo que ha dado lugar a demandas arbitrales de inversores internacionales en fotovoltaicas, termosolares y eólicas con origen en la reforma del sector eléctrico. En la actualidad ha asumido también las demandas arbitrales presentadas por inversores mexicanos contra las decisiones adoptadas para la resolución del Banco Popular. Procesos todos ellos muy complejos, ante Cortes Arbitrales Internacionales, sitas en Paris, Ginebra, Estocolmo o Londres.

Para la mejor ejecución de las líneas de acción del Programa en septiembre de 2020 se incorporarán los 20 Abogados del Estado que integran la última promoción (Oferta de Empleo Público de 2018). Asimismo, para el año 2021 está prevista la incorporación de 25 nuevos Abogados del Estado cuyas plazas se aprobaron en la Oferta de Empleo Público de 2019.

A nivel central, las actuaciones del programa se desarrollan por los propios Abogados del Estado integrados en la Abogacía General del Estado y organizados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, en las siguientes subdirecciones generales y unidades con rango de subdirección:

- Subdirección General de los Servicios Consultivos.
- Subdirección General de los Servicios Contenciosos
- La Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Gabinete del Abogado General del Estado.
- Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales.
- Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento.
- Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos.
- Secretaría General.
- Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo.
- Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional.
- Abogacías del Estado de los departamentos ministeriales.

Dependerán, igualmente, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, orgánica y funcionalmente, las siguientes unidades, con las funciones que establece el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado:

a) La Abogacía del Estado ante el Tribunal de Cuentas.

b) Las Abogacías del Estado en la Administración periférica del Estado.

c) Dependerán, asimismo, orgánica y funcionalmente, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado los Abogados del Estado adscritos, en la forma prevista en la disposición adicional quinta, al Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Abogacías del Estado que existen en los distintos organismos y entidades públicos.

A nivel territorial, estos objetivos se desarrollan en las delegaciones del Gobierno ante las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en las subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como ante los órganos jurisdiccionales por las Abogacías del Estado en la Administración periférica.

2. ACTIVIDADES

Básicamente, el programa aglutina las siguientes grandes actividades o líneas de acción:

Actividad contenciosa.- Realizada bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos, comprende el despacho de los asuntos de naturaleza civil, concursal, penal, contencioso–administrativa y laboral, en cuanto se relacionen con la representación y defensa del Estado e Instituciones Públicas ante cualquiera de las jurisdicciones.

Esta actividad contenciosa se desarrolla fundamentalmente ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Representación y defensa ante el Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde se sustancian:
 - Recursos de inconstitucionalidad.
 - Cuestiones de inconstitucionalidad.
 - Conflictos constitucionales de competencia.
 - Recursos de amparo.
 - Asuntos en materia de Derechos Humanos.
- Representación y defensa ante el Tribunal Supremo, donde se sustancian:
 - Recursos de casación contencioso-administrativos, sociales, civiles y penales.
 - Recursos contencioso-administrativos.
 - Recursos en materia de derechos fundamentales.
 - Conflictos de jurisdicción.
- Representación y defensa ante la Audiencia Nacional, donde se plantean:
 - Recursos contencioso-administrativos.
 - Asuntos penales.
 - Asuntos sociales.
- Representación y defensa del Estado y de los Organismos Autónomos en las actuaciones a que se refiere la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas:
 - Relativas a la función jurisdiccional (procedimientos de reintegro, cancelación de fianzas, actuaciones previas).
 - Relativas a la función fiscalizadora (informes).
 - De asesoramiento en Derecho (consultas e informes).

- Actuaciones judiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:
 - Recursos interpuestos por y contra España.
 - Recursos prejudiciales.
 - Recursos indirectos como coadyuvante.
 - Informes en vista oral.
- Actuaciones judiciales ante Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Juzgados, incidiendo básicamente en:
 - Pleitos de naturaleza laboral.
 - Pleitos de naturaleza civil.
 - Pleitos de naturaleza penal.
 - Pleitos de naturaleza contencioso–administrativa.
 - Procedimientos varios.
 - Incidentes de impugnación de justicia gratuita.

Esta actividad contenciosa se complementa por la defensa y representación del Reino de España en los procesos arbitrales internacionales que se promuevan contra el Reino de España, particularmente en materia de inversiones en el sector energético, ante distintos Foros internacionales de arbitraje (CIADI, UNCITRAL, etc.).

Estas actuaciones contenciosas de la Abogacía General del Estado están cuantificadas en base a una serie de criterios que las califican según su importancia con las claves A, B, y C.

Actividad consultiva.- Desarrolla, bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Consultivos, el asesoramiento en Derecho de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, así como, en su caso, de los restantes organismos y entidades públicos, sociedades mercantiles estatales y fundaciones con participación estatal, siendo además la competente para velar por la efectividad del principio de unidad de doctrina en el ámbito consultivo, mediante la formulación de criterios generales de asesoramiento jurídico para las Abogacías y los Abogados del Estado.

Entre otras funciones, a la Subdirección General de los Servicios Consultivos le corresponde:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado.
- Notas para el Consejo de Ministros.

- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.
- La propuesta de aprobación de informes de los expedientes de lesividad.
- La participación en los grupos de trabajo para la elaboración de los anteproyectos de leyes de carácter general.

Este programa también recoge la actividad consultiva que se desarrolla en los Departamentos Ministeriales, Entes Públicos y otros puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, de acuerdo con la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, que determina la dependencia orgánica y funcional de estas Unidades y puestos de trabajo de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y que se concreta en:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.
- Bastanteos de poderes.
- Asistencias principalmente a mesas o juntas de contratación.
- Participación en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- Además, se contemplan las actuaciones de los Abogados del Estado como secretarios en los Tribunales Económicos-Administrativos Central y regionales y los informes solicitados y evacuados en el ámbito de la Comisión de Justicia Gratuita.

Actividad de apoyo contenciosa y consultiva. Tiene la finalidad de facilitar la realización de éstas últimas, en las mejores condiciones, y se concreta en:

- Adecuación de los medios personales y materiales del programa a sus necesidades reales, en coherencia con los objetivos que se persiguen. Se pretende reforzar los medios personales de aquellas unidades de la AGE-DSJE que tienen su actuación ante diferentes tribunales de justicia (Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo y ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid). Proponiendo la creación de una Oficina de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa que permita atender correctamente a las Abogacías del Estado que prestan servicio ante estos Juzgados y Tribunales. De este modo se pretende solucionar la carencia de personal que no permite la realización de un trabajo eficiente acorde a los estándares de calidad necesaria y se consigue la profesionalización del personal de la AGE-DSJE. La AGE-DSJE ha propuesto al

Ministro de Justicia este Plan de ordenación para su inclusión en el Plan Justicia 2030. Este proyecto se ampara en el marco del eje 2: Promover la eficiencia operativa del servicio público de la Justicia.

- Entre otras medidas adoptadas cabe destacar la solicitud de personal funcionario por medio de la Oferta de Empleo Público, así como la solicitud de funcionarios interinos y procesos de provisión de medios personales (concursos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado, concursos generales y específicos). Así mismo se ha procedido a contratar la adquisición de medios informáticos y materiales necesarios para poder ejecutar los objetivos definidos.
- Confección, conservación y divulgación de archivos y ficheros de doctrina, legislación y jurisprudencia.
- Organización de actividades que tengan por finalidad el conocimiento y difusión de materias y cuestiones jurídicas de ámbito nacional e internacional.
- Promoción de trabajos de investigación y actividades referidas a materias y cuestiones jurídicas.
- Continuación del desarrollo e implantación de procedimientos informáticos con el objeto de satisfacer los requerimientos que la actividad suscita para el control y seguimiento de la gestión, con especial relevancia a la implantación y formación en nuevas tecnologías de uso obligatorio (Lexnet, firma electrónica y registro telemático principalmente), así como la puesta en marcha de una aplicación de gestión de expedientes de la Abogacía General del Estado en cualquier orden jurisdiccional y consultivo, única para todas las unidades que componen la AGE-DSJE, e integrada con otras aplicaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Inspección de los Servicios de la Abogacía General del Estado, bajo la que se encuentran sometidos todos los órganos y unidades administrativos, así como los puestos reservados a los Abogados del Estado integrantes del Servicio Jurídico del Estado y a la que le corresponde el control de eficacia, eficiencia y calidad de las tareas desarrolladas por el Servicio Jurídico del Estado.
- Tramitación, coordinación y resolución de las reclamaciones de Transparencia y Buen gobierno.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Representar y defender al Estado y sus organismos autónomos en todos los litigios en que tengan interés, cualquiera que sea la jurisdicción en que se sustancien

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Total pleitos terminados clave A (Nº)	26.944	15.150	26.944	18.150	19.000
2. Total pleitos terminados Clave B (Nº)	44.479	55.059	44.479	60.240	65.000
3. Total pleitos terminados Clave C (Nº)	96.661	61.504	96.661	65.250	70.250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Prestar asesoramiento, en materias de derecho público y privado

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes y dictámenes emitidos por los servicios centrales (Nº)	2.300	1.295	2.300	1.000	2.200
2. Actuaciones consultivas Abogacía del Estado Ministerios (Nº)	58.680	55.912	58.680	57.000	58.680
3. Informes y dictámenes emitidos por Servicios Periféricos (Nº)	32.446	28.521	32.446	30.000	32.446
4. Bastanteos en Servicios Periféricos (Nº)	6.451	2.510	6.451	3.000	5.000
5. Subdirecciones y coordinación consultivo-contencioso (Nº)	51.758	48.351	51.758	50.000	51.178
6. Actuaciones relativas a Tribunales Económicos Administrativos Regionales (Nº)	118.175	236.134	118.175	235.000	118.175
OTROS INDICADORES					
7. Comisión Asistencia Jurídica Gratuita (Nº)	37.627	37.886	37.627	37.000	37.886